

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 72/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA	<p style="text-align: right;">28/agosto/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos y anexos, respecto de los cuales es de proveerse lo siguiente:</p> <p>1. Escrito de pruebas del Municipio actor: Visto el escrito y anexos del Presidente Municipal de Hidalgo del Parral, Chihuahua, mediante el cual ofrece como pruebas diversas periciales y testimoniales, se arriba a la conclusión que procede desecharlas.</p> <p>2. Designación de delegados y solicitud de uso de medios electrónicos del Municipio actor. Visto el diverso escrito del Presidente Municipal de Hidalgo del Parral, Chihuahua, se le tiene designando como delegados a las personas que indica.</p> <p>Por otra parte, en cuanto a la solicitud del Municipio actor, a efecto de que se le autorice el uso de medios electrónicos para la reproducción de las constancias que obren en los autos del presente medio de control constitucional, se autoriza, bajo apercibimiento al peticionario para que haga uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en el presente medios de control de constitucionalidad, excepto las de carácter confidencial reservado que no resulten necesarias para el ejercicio de una adecuada defensa.</p> <p>3.- Escrito de "Amicus Curiae" Finalmente, se tiene a Ailinne Deleth Loya, bajo la figura de "amicus curiae", realizando diversas manifestaciones en relación con la presente controversia constitucional.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA